



Resolución Directoral N° 099-2009-BNP/OA

Lima, 28 DIC. 2009

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú:

VISTO, el Informe N° 0704-2009-BNP/OA/APER, de fecha 15 de diciembre de 2009, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares presentado por la servidora Lita Elena Grieve Collantes, demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 04889, de fecha 23 de noviembre de 2009, la servidora Lita Elena Grieve Collantes, Directora de Programa Sectorial II, Categoría Remunerativa F-3, Directora Ejecutiva de la Dirección de Promoción y Desarrollo del centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, Órgano de línea del Sistema Nacional de Bibliotecas; presentó solicitud de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, por cuarenta y cinco días (45) días, desde el 01 de febrero al 17 de marzo del 2010;

Que, la Licencia mencionada en el párrafo anterior, podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, y obedece al interés personal del servidor y la necesidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en el informe del Visto, la encargada de las funciones del Área de Personal opina que es pertinente otorgar Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a la servidora Lita Elena Grieve Collantes, teniendo en cuenta que la solicitud cuenta con la aprobación del jefe inmediato superior, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral; y

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED;




RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 099-2009-BNP/OA (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER, Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, a la servidora nombrada Lita Elena Grieve Collantes, Directora Ejecutiva de la Dirección de Promoción y Desarrollo del centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, Órgano de línea del Sistema Nacional de Bibliotecas, por el período comprendido del 01 de febrero al 17 de marzo de 2010.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


PAXY PAOLA SARMIENTO VIDAL
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

